OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. HA-CONV-ASO-012-2025	
FECHA DE CONTRATO:	23 de septiembre de 2025
FECHA DE OTROSÍ:	11 de mayo de 2026
ENTIDAD CONVOCADA:	ASOPROCEDROS
NIT:	901068710-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DEL ROSARIO ORTIZ
CEDULA CIUDADANIA	13.176.044
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN VIVERO PARA CULTIVO DE CACAO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HACARÍ- NORTE DE SANTANDER.
VALOR INICIAL:	$278.947.360
PLAZO INICIAL:	99 días calendario
VALOR A ADICIONAR	$88.230.000
PLAZO A ADICIONAR	45 días calendario
SUPERVISOR:	Secretaria De desarrollo social

Entre los suscritos a saber, **ROBEIRO MUÑOZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.672.754 expedida en Hacarí, en su calidad de Alcalde Municipal, veintinueve (29) de octubre de 2023, quien obra en nombre y representación del municipio de Hacarí, facultado para celebrar contratos y convenios de acuerdo con la constitución y la ley, enadelante la "Entidad", por una parte; y por la otra la **JOSE DEL ROSARIO ORTIZ GUERRERO** de la misma manera mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No 13.176.044 de La Playa, quien actúa en Representación Legal de la **ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE LOS CEDROS - ASOPRODCEDROS DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER,** con NIT. No. 901068710-2, por medio del presente hemos convenido celebrar el presente OTROSI AL CONVENIO ASOCIATIVO de la referencia, previas las siguientes consideraciones **1.-** Que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las*

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integración territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2.-** Que la entidad celebró el Contrato de la referencia el cual se rige por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas. **3.-** Que la norma permite adicionar en valor y tiempo los contratos incluidos los interadministrativos en hasta el 50% del valor inicial, con el ánimo de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **6.-** Que la entidad previo análisis del presupuesto y necesidad, considera pertinente la ampliación en plazo y en valor de conformidad con las siguientes actividades, por lo cual se tomará así:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UND	CANT.	V. UNITARIO	TOTAL
2.0	**MATERIALES DE PRODUCCIÓN**				
2.1	Semilla de cacao (patronaje)	Und	23740,00	$ 1.100,00	$ 26.114.000,0
2.2	Materia orgánica bulto	Und	202,00	$ 30.000,00	$ 6.060.000,0
2,6	Varetas De Cacao Para Injertación	unid	11870,00	$ 500,00	$ 5.935.000,0
5.0	**MANO DE OBRA**				
5,2	Llenado de Bolsas	Und	23740,00	$ 1.000,00	$ 23.740.000,0
5,3	Injertación	Und	23740,00	$ 650,00	$ 15.431.000,0
5,4	Transportes materiales	Und	2,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,0
7	**ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**				
7,10	Tecnólogo en administración de empresas agropecuaria	Mes	1,50	$ 2.700.000,00	$ 4.050.000,0
7,20	profesional en psicología	Mes	1,50	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,0
				TOTAL	**$ 88.230.000,0**

Que, de conformidad con lo anterior se procederá a modificar las siguientes cláusulas: **Primero. Modificar la CLAUSULA. PLAZO DEL CONTRATO.** El término del contrato será ampliado por un periodo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario ADICIONALES. **Segundo. Modificar la**

CLAUSULA. VALOR. El valor del contrato se ADICIONARÁ en suma equivalente a OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($88.230.000) distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UND	CANT.	V. UNITARIO	TOTAL
2.0	**MATERIALES DE PRODUCCIÓN**				
2.1	Semilla de cacao (patronaje)	Und	23740,00	$ 1.100,00	$ 26.114.000,0
2.2	Materia orgánica bulto	Und	202,00	$ 30.000,00	$ 6.060.000,0
2,6	Varetas De Cacao Para Injertación	unid	11870,00	$ 500,00	$ 5.935.000,0
5.0	**MANO DE OBRA**				
5,2	Llenado de Bolsas	Und	23740,00	$ 1.000,00	$ 23.740.000,0
5,3	Injertación	Und	23740,00	$ 650,00	$ 15.431.000,0
5,4	Transportes materiales	Und	2,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,0
7	**ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**				
7,10	Tecnólogo en administración de empresas agropecuaria	Mes	1,50	$ 2.700.000,00	$ 4.050.000,0
7,20	profesional en psicología	Mes	1,50	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,0
				TOTAL	**$ 88.230.000,0**

De los cuales serán aportados un 95% por parte de la entidad ($83.818.500) y un 5% por parte de la asociación ($4.411.500).

Tercero. Modificar la CLAUSULA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL El pago de la suma ADICIONAL estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 0239 de 13 de abril de 2026. **Cuarto.** Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente otrosí, se mantendrán de la forma establecidas en el contrato.

En constancia se firma el presente documento en el municipio de Hacarí, Norte de Santander a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

Por el Municipio, **Por La Asociación**

Original firmado
ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ
Alcalde municipal

Original firmado
JOSE DEL ROSARIO ORTIZ
Representante Legal